



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 154



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 11 JUL 2014

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 169 Letra TCP-SC del año 2014, caratulado: “S/ AUDITORÍA MÉDICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA – USHUAIA”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/vta se agrega la Nota Interna N° 1030/2014 por la que la Auditora Médica, Dra. Celina Esther GIORDA elevó un proyecto de plan de trabajo a realizar en los Centros de Salud de la ciudad de Ushuaia.

Que por la mentada nota indica las cuestiones que entiende más relevantes a analizar en el marco de la Auditoría, tales como conocer el organigrama para delimitar responsabilidades, misiones y funciones, como interactúan y se articulan los Centros de Salud con el Hospital Regional Ushuaia y el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Atención Primaria, así como conocer el recurso humano que se desempeña en cada Centro, cómo se distribuyen los insumos médicos y el material esterilizado, cómo es la administración, cual es el equipamiento médico de cada centro, si hay depósito de medicamentos y cómo se maneja, entre otras.

Que a su turno el Secretario Contable a/c CPN Jorge F. ESPECHE emitió la Nota Interna N° 1086/2014 Letra TCP-SC dirigida al Vocal de Auditoría, a fin de elevarle a su consideración el proyecto de Auditoría Médica sobre los Centros de Salud de la ciudad de Ushuaia, el cual fue consensuado con la Auditora Médica.

Que asimismo, respecto del cumplimiento de la Auditoría, el Secretario sugiere que se le otorgue a la Auditora un plazo de quince (15) días hábiles para la elaboración del Plan de Auditoría, treinta (30) días hábiles para el Informe Preliminar y cuarenta y cinco (45) días para el Informe Ejecutivo y Analítico Final, desde la aprobación del plan de Auditoría.

Que este Plenario de Miembros considera de importancia la realización de la Auditoría propuesta, debido a que los Centros de Atención Primaria realizan una tarea relevante, la cual representa la puerta de ingreso al sistema de salud, por lo que su organización y administración resulta fundamental para que exista equidad en el acceso a la salud de la población.

Que los suscriptos de encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 2 inc. c), cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de Salud que funcionan en la ciudad de Ushuaia la iniciación de una Auditoría Externa Médica de conformidad a los parámetros fijados en el Anexo I de la presente y los que están previstos en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – *Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales*, y la Resolución Plenaria N° 243/05- *Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, las Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos, las Normas de Auditoría Informática, las Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica y las Normas de Auditoría de Obras Públicas*; en cuanto resulten de aplicación a la presente.

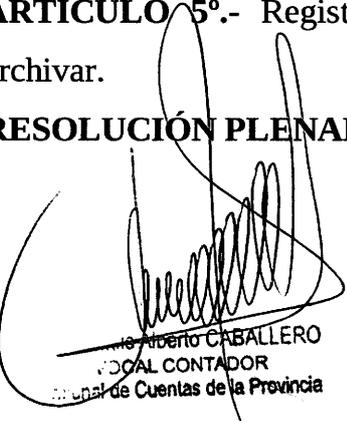
ARTICULO 2°.- Designar a la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA a cargo de la realización de la presente Auditoría, quien contará con la colaboración del Auditor Fiscal que el Secretario Contable a/c CPN Jorge F. ESPECHE disponga.

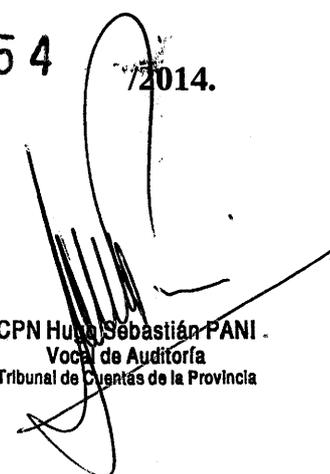
ARTICULO 3°.- Otorgar a la Auditora a cargo de la Auditoría Médica un plazo de quince (15) días hábiles para elaborar el informe que contenga la planificación y estrategia de la Auditoría a desarrollar, de conformidad a las pautas e indicaciones que surgen del Anexo I de la presente.

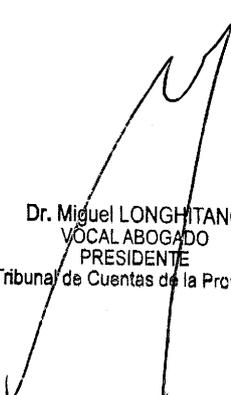
ARTICULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Contable a/c CPN Jorge F. ESPECHE y a la Auditora Médica, Dra. Celina Esther GIORDA, con remisión de las presentes actuaciones a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 154 /2014.

M

Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI .
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 154



ANEXO I.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 154 /2014

PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA MÉDICA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE USHUAIA

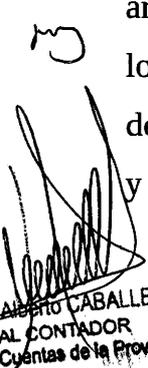
FUNDAMENTOS

La presente Auditoría se considera de importancia debido a que los Centros de Salud realizan una tarea relevante, la cual representa la puerta de ingreso al sistema de salud, por lo que su organización y administración es fundamental para que exista equidad en el acceso a la salud de la población.

META DE CONTROL

La Profesional Médico de este Organismo de Control, deberá efectuar el relevamiento de los Centros de Atención Primaria, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Cantidad y ubicación geográfica de los Centros de Salud de la ciudad de Ushuaia.
- Cantidad de móviles asignados a los centros para traslado de pacientes y materiales, respecto de los mismos verificar el estado de estos y el protocolo de traslado.
- Relevamiento del sistema informático de cada centro.
- Detalle de los equipamientos médicos con relación a las distintas prestaciones que actualmente brindan los centros de atención primaria, y efectuar el relevamiento de los mismos.
- Relevar el procedimiento de distribución de insumos médicos y no médicos (por ej. medicamentos, material esterilizado, uniformes, material de librería, artículos de limpieza, etc.). Respecto de los medicamentos se solicita indicar los responsables del control y distribución de los mismos, asimismo verificar el depósito u área destinada al resguardo de los medicamentos e insumos médicos y su vencimiento.


D.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Información sobre el sistema de atención médica discriminado en ambulatorios y domiciliarios.
- Detalle de la cantidad de profesionales (médico y no médico) discriminados por las distintas especialidades, indicando en cual/es Centros prestan servicios.
- Detalle de la cantidad de agentes que prestan servicios en cada Centro de Salud, indicando categoría, cargo y función.
- Indicar cantidad de pacientes atendidos en el período de revisión determinado, clasificados en niños, adultos y/o adultos mayores.

PAUTAS:

- El período de revisión deberá realizarse con corte al 31/05/2014.
- Proponer el **plan de auditoría** dentro de los quince (15) días hábiles de notificado de la presente resolución.
- Iniciar tareas propias de control en base a la normativa legal y competencias.
- Elevar el informe Preliminar en el plazo a establecerse. En caso de ser necesario, se podrá otorgar una prórroga para la conclusión del trabajo.
- Elevar el Informe Preliminar en un plazo estima desde su inicio de aproximadamente treinta (30) días, desde la aprobación del Plan de Auditoría, para notificar a las autoridades y agentes que corresponda respecto de las observaciones y recomendaciones, propuestas, por la Auditora Medica.
- Elevar el Informe Ejecutivo y Analítico Final, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días con el análisis de las respuestas remitidas por el ente auditado y las conclusiones finales por parte de la auditora médica de este TCP.

Los mismos deberán elevarse respetando los siguientes formatos:

- Informe Ejecutivo: El objetivo de este informe es el de comunicar y alertar a las máxima autoridades las principales observaciones derivadas de la labor. Este debe preceder al Informe Analítico, y contendrá una exposición clara, breve y concreta de las observaciones, recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se haya arribado al cabo de las tareas de auditoria.
- Informe Analítico

I.- OBJETIVOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 154



II.-ALCANCE

III.-MARCO NORMATIVO

IV.-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. EVIDENCIAS
OBTENIDAS

VI.- CONCLUSIONES GENERALES

VII.- ANEXOS

- El informe final de auditoria debe estar conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico.

M

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia